

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No. 021-2023
(de 3 de octubre de 2023)

Que aprueba los precios de revisión de los proyectos de investigación por parte del Comité de Ética y Bioética de Investigación (CEBI) en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Académico No. 052-2019 del 25 de septiembre de 2019, se aprobó la creación del Comité de Ética y Bioética de Investigación (CEBI), en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

Que la Ley 84 de 14 de mayo de 2019 que regula y promueve la investigación para la salud y establece su rectoría y gobernanza, en su artículo 32, hace referencia al cobro por la revisión de los protocolos de investigación y demás documentos relacionados, exceptuando de este cobro a los estudiantes de pregrado y posgrado internos, residentes o funcionarios de entidades públicas.

Que el artículo 70 de la mencionada Ley 84 de 2019 menciona que las instituciones públicas que cuenten con patrocinador o financiamiento externo de entes públicos o privados deberán regular sus aspectos económicos a través de un contrato, convenio o acuerdo que establezca los derechos y obligaciones de las partes; por su parte, el artículo 71 establece que para garantizar los recursos destinados al desarrollo de la investigación de las instituciones públicas, se crearán mecanismos que permitan el manejo administrativo y/o financiero de dichos fondos externos independiente al presupuesto de la institución.

Que en sesión del Consejo Administrativo, realizada el día 3 de octubre de 2023, representantes del CEBI presentaron a consideración de este órgano de gobierno, la propuesta de precios por la revisión de los proyectos de investigación por parte del Comité de Ética y Bioética de Investigación, que luego de ser debatida ampliamente fue aprobado por unanimidad.

Que de acuerdo al artículo 21 numeral 6 del Estatuto Orgánico, son funciones del Consejo Administrativo, aprobar los precios de los servicios que ofrece la universidad, por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: **APROBAR** los precios por la revisión de los proyectos de investigación, por parte del Comité de Ética y Bioética de Investigación (CEBI) en la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: Los estudiantes, funcionarios y agrupaciones que participen en fondos concursables de la UDELAS, no serán objeto de cobro para la revisión y evaluación de los proyectos.

TERCERO: Se establecen los siguientes precios para cada protocolo de investigación que se tramite por el CEBI:

Tipos de Servicio	Precio
Revisión inicial del protocolo a empresas o consorcios privados, organismos de cooperación nacionales o internacionales, organizaciones no gubernamentales y otros, sean estos farmacéuticos o no.	B/. 1,500.00
Revisión de protocolos de investigación de empresas o instituciones nacionales sin fines de lucro.	B/. 1,000.00
Revisión de protocolos de investigación de empresas o instituciones internacionales, sin fines de lucro.	B/. 1,000.00
Presentación de enmiendas al protocolo sin cambios al consentimiento informado.	B/. 500.00
Presentación de enmienda que conlleva cambios al consentimiento informado.	B/. 600.00

CUERTO: Para la revisión de protocolos se cobrará una tasa por gastos administrativos no reembolsable en caso de ser aprobado/rechazado el protocolo, desglosado de la siguiente manera:

Descripción de la Actividad	Precio
Revisión de protocolo para estudio de asignatura de pregrado externos a la UDELAS.	B/. 15.00
Revisión de protocolo de tesis de pregrado externos a la UDELAS.	B/. 20.00
Revisión de protocolo para estudios de cursos de Postgrado, Maestría o Doctorado externos a la UDELAS.	B/. 40.00
Revisión de protocolo de tesis para Maestría o Doctorado externos a la UDELAS.	B/. 70.00
Revisión de protocolo de proyectos de investigación de final de grado externos a la UDELAS.	B/. 75.00
Presentación de enmiendas al protocolo sin cambios al consentimiento informado.	B/. 70.00
Presentación de enmienda que conlleva cambios al consentimiento informado.	B/. 70.00

QUINTO: Para la revisión de manuscrito de investigaciones, se cobrará una tasa por gastos administrativos, no reembolsables en caso de ser aprobado/rechazado el protocolo, desglosada de la siguiente manera:

Descripción de la actividad	Precio
Revisión de manuscrito de artículos externos a UDELAS.	B/. 25.00
Revisión de investigación ya terminada externa a UDELAS.	B/. 100.00

SEXTO: Se considerará una remuneración económica por un monto de cuatrocientos balboas con 00/100 (B/.400.00) para los expertos externos (asesores, evaluadores) que revisen los protocolos, manuscritos o investigaciones, cuando el CEBI así lo requiera.

SÉPTIMO: Las sumas de dinero pagadas en este concepto no serán reembolsadas en caso que el CEBI rechace o aplaze el protocolo de investigación sometido a su revisión. Este pago es independiente de otros compromisos financieros que adquieran el patrocinador o el investigador principal con UDELAS.

OCTAVO: Los protocolos de investigación que sean rechazados por el CEBI en UDELAS, deben ser modificados para ser sometidos nuevamente a consideración del Comité y tendrán un periodo de 3 meses contados a partir del rechazo para presentarlo nuevamente sin tener que pagar el precio por segunda ocasión.


NOVENO: Una vez aprobado y firmado, remítase a la Secretaría General, el presente Acuerdo, para que sea publicado en la página web de la universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

DÉCIMO: Este Acuerdo Administrativo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los tres (03) días del mes de septiembre de 2023, en la Universidad Especializada de las Américas.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dr. Ángel Hernández R.
Secretario a.i.